MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN No. 1020/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2016, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AÑO 2016", I. D.: 318259., A LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE TERWINDT Y OTROS.----------

Ypane, 24 de noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 24 de noviembre de 2.016, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta con **ID 318259 PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2016, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AÑO 2016"**, a la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el **LIC. ENRIQUE TERWINDT Y OTROS** y; ----------

CONSIDERANDO: Que el periodo escolar ha culminado y que en el presente año ya no se estará proporcionando el almuerzo escolar a las instituciones educativas.----------

Que durante el proceso de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) del presente llamado se tuvo protestas presentadas por empresas de posibles oferentes, lo que genero un retroceso en el procedimiento.----------

Que aún no existe un contrato suscripto entre la empresa adjudicada y la Institución Municipal, según los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Art. 31 de la ley Nº. 2051/03 expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso ni a indemnización".*----------

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como; *Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.*----------

POR TANTO;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·
Lic. Cinthia Nicanor Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypane

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

Art. 1º. CANCELAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2016, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AÑO 2016"**, con **ID 318259** a la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el **LIC. ENRIQUE TERWINDT Y OTROS** de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**.----------

Art. 2°. COMUNICAR a la Junta Municipal conforme a lo establecido en la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal.----------

Art. 3º. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento a la ***LEY 2051/803 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS"***.---------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.-

Lic. Cinthia Noemi Enciso BUCHOLZ
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal